



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: (CURRICULAR) Convocatoria concurso acumulación 2020 - Área Curricular de Materias Especiales.

A: Maria Lucia Feced Abal (SSCPEE), Fabian Capponi (DGEGE), Damasia Malbran (DGCD0), MARIA SUSANA BASUALDO (DGEGE), Nancy Elizabeth Roxana Sorfo (DGEGE), Ilda Martina Dominguez (DGEGE),

Con Copia A: Agustin Alejandro Casarini (DGCD0),

De mi mayor consideración:

COMUNICADO DOCENTE

CONCURSO ACUMULACIÓN 2020

AREA CURRICULAR DE MATERIAS ESPECIALES

La CoREAP conjuntamente con la Junta de Clasificación del área Curricular de Materias Especiales convoca al personal docente del área Curricular de Materias Especiales para participar del Concurso de Acumulación 2020 de acuerdo al siguiente **cronograma:**

A través del módulo "CONCURSOS" de la plataforma de Acto Público en Línea.

PUBLICACIÓN DE VACANTES: Jueves 25/03/2021 a partir de las 17 hs.

CIERRE DEL PERIODO DE POSTULACIONES: Lunes 29/03/2021 a las 19 hs.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Docente se comunica;

Podrán aspirar a la acumulación de cargos los docentes que hubieran obtenido en el último curso lectivo en el que fueron calificados concepto no inferior a **BUENO** y posean una antigüedad mínima de dos (2)

años como titulares en el cargo de esa área o materia en el que hubieran resultado titularizados en el último término, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 74”

-Art 33(Según Ley 4109 – Decreto 516/13) Reglamentación III inc. a)...De éstas podrán ser elegidas para acrecentamiento de horas y acumulación de cargos hasta un cincuenta por ciento (50%)

-En el caso de no concurrir personalmente, se podrá enviar un representante con la autorización correspondiente, DNI y situación activa, a fin de cumplimentar el acto administrativo.

Para participar en los concursos de ascenso **acumulación de cargos**, acrecentamiento de horas y para presentar solicitud de traslado, deberá acreditarse situación activa al 31 de marzo del año del concurso, la que deberá mantenerse hasta la fecha de posesión del cargo concursado o del obtenido por traslado. El cambio de esta situación durante ese lapso, cualquiera fuere su causa o duración, provocará la pérdida de todo derecho al aspirante como tal”.

Documentación requerida

CONSTANCIA DE SITUACIÓN ACTIVA

FORMULARIO DE “DECLARACIÓN DEL CARGO TITULAR” (EN CASO DE CORRESPONDER) Se adjunta modelo.

Sin otro particular saluda atte.